



Acuerdo de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo vacante del grupo A, subgrupo A1/A2, sector de administración especial, Responsable Sala (PF59), con destino en el Servicio de Biblioteca y Documentación Científica de esta Universitat Politècnica de València (Código 2022/P/FC/CM/36)

Presentada por la interesada solicitud de renuncia al plazo de reclamaciones (Nº registro: REGAGE23e00005199069), la comisión de valoración del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del grupo A, subgrupo A1, Responsable Sala (PF59), sector administración especial, convocado por resolución de 17 de octubre de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en la base 7 apartado 3 de dicha resolución, acuerda:

Primero. - Elevar a definitivas las puntuaciones obtenidas por el personal concursante, en cada uno de los apartados de conformidad con lo dispuesto en el baremo, y criterios de valoración determinados por la comisión:

Apellidos y Nombre	1	2	3a	3b	Total 3a+3b	4	5e	5g	Total 5	6	7	8	TOTAL
Vallés Navarro, Raquel	10	2	1	3,6	4,60	0	5	1,5	5	1,5	1	4	28,1

- 1: Antigüedad
- 2: Nivel competencial reconocido
- 3: Experiencia Profesional
 - 3a: Por nivel de complemento de destino
 - 3b: Por área del puesto convocado
- 4: Titulación Académica
- 5: Cursos de Formación
 - 5e: Específicos
 - 5g: Genéricos
- 6: Conocimientos de Valenciano
- 7: Conocimientos de Idiomas Comunitarios
- 8: Entrevista, exposición y defensa de la memoria

Segundo. - De acuerdo con el apartado 7.3 de la convocatoria esta comisión acuerda otorgar al personal concursante relacionado la adjudicación definitiva del puesto.

Apellidos y Nombre	G/Sub	Nivel	C.E.	Unidad	Código	Puesto	Jornada
Vallés Navarro, Raquel	A A1/A2	24	E040	Servicio de Biblioteca y Documentación Científica	PF59	Responsable Sala	T1M

Tercero. - Elevar a definitiva la adjudicación de los puestos ofertados al Rector de la Universitat Politècnica de València, para su publicación mediante resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Cuarto. - Contra los actos de esta comisión de valoración, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

En Valencia 1 de febrero de 2023.- El presidente de la comisión de valoración. - Elías Chumillas Jiménez